



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

**San José de las Matas**

# Boletín

INFORMATIVO

[www.alcaldiasajoma.gob.do](http://www.alcaldiasajoma.gob.do)

Año 3. No 10 / OCTUBRE de 2019 Santiago, República Dominicana

## Alcaldía San José de las Matas construye Club en las Brujas.



**octubre 25, 2019**

La administración Municipal que encabeza el alcalde Roberto Espinal, inicio recientemente los trabajos de construcción del club de Las Brujas Corozo, con lo que continúa con la distribución equitativa del Presupuesto Participativo en comunidades que vienen demandando obras durante décadas y que fueron y que fueron olvidadas por gestiones pasadas.

Para la obra tan anhelada por dicha comunidad, el ayuntamiento realizó el aporte de 500 mil pesos.



Sobre la obra en construcción, el alcalde Espinal, manifestó que siempre estará dispuesto a seguir llevando soluciones a las distintas comunidades del municipio.

Con esta obra en construcción el alcalde cumple con un compromiso que asumió con dicho comunitario.

## Realizan aporte de un millón de Pesos, para compra de Terrenos Play Rincón de Piedras.



**noviembre 1, 2019**

Un cheque por valor de un millón de pesos fue entregado por el Senador de la Provincia de Santiago, Julio Cesar Valentín y el alcalde de San José de las Matas, Roberto Espinal, a la comunidad de Rincón de Piedras, en acto realizado la tarde de este viernes 1 de noviembre.

El cheque que servirá para el pago de los terrenos del play, fue recibido por representantes de instituciones sociales de dicha comunidad, en la presencia de Comunitarios que se dieron cita a este acto de entrega.

Los representantes de las instituciones, agradecieron al Senador Valentín y al alcalde Espinal por la gestión realizada y recordaron que el primer aporte de 500 mil pesos fue realizado por el ayuntamiento de San José de las Matas y su alcalde, Roberto Espinal.

## Alcaldía inicia construcción de aceras y contenes



**Octubre 2, 2019**

El alcalde Roberto Espinal inició los trabajos de construcción de aceras y contenes en San José de las Matas.



# PLAN DE BARRIDO 2019

## Ayuntamiento Municipal San José de las Matas

Brigada	Territorio	Frecuencias	Horario
B1	CENTRO DEL PUEBLO C/ PADRE MOSCOSO C/ GENERAL FELIX ZARZUELA C/ 30 DE MARZO C/ 27 DE FEBRERO C/ FERNANDEZ VALERIO C/ MELLA	LUNES A DOMINGO	7:30AM a 1:00PM
	AV. SANTIAGO	LUNES A DOMINGO	1:30PM a 6:00PM
	URB. ESTRELLA	LUNES	1:30PM a 6:00PM
	VILLA DUARTE	LUNES	1:30PM a 6:00PM
	PEÑITA	MARTES	7:30AM a 1:00PM
	FERNANDO VALERIO	MARTES	1:30PM a 6:00PM
	OJO DE AGUA	MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	URB. ZARZUELA	MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	LAS PALMAS	MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	MONTONES ABAJO	MIERCOLES 1RO Y 3RO DEL MES	7:30AM a 1:00PM
	LAS CANAS	MIERCOLES	1:30PM a 6:00PM
	DON JUAN	MIERCOLES	1:30PM a 6:00PM
	MEZQUINO	MIERCOLES	1:30PM a 6:00PM
	LAS CAOBAS	JUEVES	7:30AM a 1:00PM
	BARRIO LINDO	JUEVES	1:30PM a 6:00PM
	VILLA ESPERANZA	VIERNES	7:30AM a 1:00PM
	AV. SAN JUAN	VIERNES A DOMINGO	7:30AM a 1:00PM
B2	CALLE DUARTE	LUNES	7:30AM a 1:00PM
	ESCUELA TRINA MOYA	LUNES	7:30AM a 1:00PM
	HOSPITAL MUNICIPAL	LUNES	7:30AM a 1:00PM
	VILLA DUARTE ATRÁS (TARINGO)	LUNES	1:30PM a 6:00PM
	LAS FLORES	LUNES	1:30PM a

			6:00PM
	LA CEIBA PEDREGAL	MARTES	7:30AM a 1:00PM
	PEDREGAL	MARTES	7:30AM a 1:00PM
	ARROYO JANICO	MARTES	1:30PM a 6:00PM
	TREMENDOS	MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	BEATRIZ FERNANDEZ (TREMENDO)	MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	GUAJACA	MIERCOLES	1:30PM a 6:00PM
	CAOBANICO	JUEVES	7:30AM a 1:00PM
	INOA	JUEVES	1:30PM a 6:00PM
	ALTO LA PIÑA	VIERNES	7:30AM a 1:00PM
	LOS MONTONES	VIERNES	1:30PM a 6:00PM
B3	AV. SAN JUAN	LUNES A MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	BARRIO BALAGUER	LUNES	7:30AM a 1:00PM
	BARRIO DON LUIS BISONO	LUNES	1:30PM a 6:00PM
	CERRO HERMOSO	LUNES	1:30PM a 6:00PM
	QUEBRADITA	MARTES	7:30AM a 1:00PM
	URB. OFELIA	MARTES	7:30AM a 1:00PM
	CAÑADA DEL CAIMITO	MARTES	1:30PM a 6:00PM
	BARRIO DE YEYA	MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	LOS JARDINES	MIERCOLES	1:30PM a 6:00PM
	LOS CORRALES	JUEVES 1RO DEL MES	7:30AM a 1:00PM
	YERBA BUENA	JUEVES 1RO DEL MES	1:30PM a 6:00PM
	CARRIZAL	JUEVES 2DO DEL MES	7:30AM a 1:00PM
	RINCON DE PIEDRAS	JUEVES 3RO DEL MES	7:30AM a 1:00PM
	LAS PIEDRAS	JUEVES 4TO DEL MES	7:30AM a 1:00PM
	ARROYO HONDO	VIERNES	7:30AM a 1:00PM
	MATADERO	VIERNES	1:30PM a 6:00PM
	VILLA ESPERANZA	VIERNES	1:30PM a 6:00PM

# PLAN DE RUTA RECOLECCIÓN DE RESIDUO SOLIDOS 2019

## Ayuntamiento Municipal San José de las Matas

Ficha	Sectores	Frecuencias	Horario
F4	CENTRO DEL PUEBLO C/ PADRE MOSCOSO C/ GENERAL FELIX ZARZUELA C/ 30 DE MARZO C/ 27 DE FEBRERO C/ FERNANDEZ VALERIO C/ MELLA	LUNES A DOMINGO	7:30AM a 1:00PM
	AV. SANTIAGO	LUNES A DOMINGO	1:30PM a 6:00PM
	URB. ESTRELLA	LUNES	1:30PM a 6:00PM
	VILLA DUARTE	LUNES	1:30PM a 6:00PM
	PEÑITA	MARTES	7:30AM a 1:00PM
	FERNANDO VALERIO	MARTES	1:30PM a 6:00PM
	OJO DE AGUA	MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	URB. ZARZUELA	MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	LAS PALMAS	MIERCOLES	7:30AM a 1:00PM
	MONTONES ABAJO	MIERCOLES 1RO Y 3RO DEL MES	7:30AM a 1:00PM
	LAS CANAS	MIERCOLES	1:30PM a 6:00PM
	DON JUAN	MIERCOLES	1:30PM a 6:00PM
	MEZQUINO	MIERCOLES	1:30PM a 6:00PM
	LAS CAOBAS	JUEVES	7:30AM a 1:00PM
	BARRIO LINDO	JUEVES	1:30PM a 6:00PM
	VILLA ESPERANZA	VIERNES	7:30AM a 1:00PM
	AV. SAN JUAN	VIERNES A DOMINGO	7:30AM a 1:00PM
F5	CALLE DUARTE	LUNES	7:30AM a 1:00PM
	ESCUELA TRINA MOYA	LUNES	7:30AM a 1:00PM
	HOSPITAL MUNICIPAL	LUNES	7:30AM a 1:00PM
	VILLA DUARTE ATRÁS (TARINGO)	LUNES	1:30PM a 6:00PM
	LAS FLORES	LUNES	1:30PM a 6:00PM
	LA CEIBA PEDREGAL	MARTES	7:30AM a

		1:00PM
	PEDREGAL	MARTES 7:30AM a 1:00PM
	ARROYO JANICO	MARTES 1:30PM a 6:00PM
	TREMENDOS	MIERCOLES 7:30AM a 1:00PM
	BEATRIZ FERNANDEZ (TREMENDO)	MIERCOLES 7:30AM a 1:00PM
	GUAJACA	MIERCOLES 1:30PM a 6:00PM
	CAOBANICO	JUEVES 7:30AM a 1:00PM
	INOA	JUEVES 1:30PM a 6:00PM
	ALTO LA PIÑA	VIERNES 7:30AM a 1:00PM
	LOS MONTONES	VIERNES 1:30PM a 6:00PM
F6	AV. SAN JUAN	LUNES A MIERCOLES 7:30AM a 1:00PM
	BARRIO BALAGUER	LUNES 7:30AM a 1:00PM
	BARRIO DON LUIS BISONO	LUNES 1:30PM a 6:00PM
	CERRO HERMOSO	LUNES 1:30PM a 6:00PM
	QUEBRADITA	MARTES 7:30AM a 1:00PM
	URB. OFELIA	MARTES 7:30AM a 1:00PM
	CAÑADA DEL CAIMITO	MARTES 1:30PM a 6:00PM
	BARRIO DE YEYA	MIERCOLES 7:30AM a 1:00PM
	LOS JARDINES	MIERCOLES 1:30PM a 6:00PM
	LOS CORRALES	JUEVES 1RO DEL MES 7:30AM a 1:00PM
	YERBA BUENA	JUEVES 1RO DEL MES 1:30PM a 6:00PM
	CARRIZAL	JUEVES 2DO DEL MES 7:30AM a 1:00PM
	RINCON DE PIEDRAS	JUEVES 3RO DEL MES 7:30AM a 1:00PM
	LAS PIEDRAS	JUEVES 4TO DEL MES 7:30AM a 1:00PM
	ARROYO HONDO	VIERNES 7:30AM a 1:00PM
	MATADERO	VIERNES 1:30PM a 6:00PM
VILLA ESPERANZA	VIERNES 1:30PM a 6:00PM	

# Derechos y Obligaciones del Gobierno Local y de los Ciudadanos

## Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos

1. El Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio ya sea residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
2. Es responsabilidad del Ayuntamiento, la realización de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los residuos sólidos.
3. El Gobierno local se encargará del barrido, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del Municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.
4. La recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, son competencia del Ayuntamiento Municipal.
5. El Ayuntamiento dispone de las partidas en el presupuesto municipal anual para el manejo de los residuos sólidos que se generen diariamente y depositándolo en el lugar de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
6. El Gobierno local está en la entera disposición en atender las sugerencias, quejas y/ denuncias realizadas por los munícipes en cuanto todo lo relacionado al manejo de los residuos sólidos, y proceder según considere más conveniente en cada caso.
7. Es derecho y obligación de la alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometan infracción relacionadas con la disposición y manejo de residuos sólidos.
8. En cuanto a los contenedores, zafacones, tanques o cualquier otro recipiente utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el Ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.
9. Es responsabilidad del Ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
10. Cumplir con las rutas de barridos y recolección en la forma y día establecidos por el ayuntamiento.

## **Responsabilidad de los Municipales en relación al servicio del Manejo de Residuos Sólidos**

- 1. Los municipales de San José de las Matas, tienen el deber y la obligación de participar, en las jornadas, proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generen en el municipio.**
- 2. Todos los municipales deben cooperar con el Ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.**
- 3. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso limpiar su frente, su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.**
- 4. Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.**
- 5. Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el Ayuntamiento, así como evitar depositarlos fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.**
- 6. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.**
- 7. Todo municipal debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.**
- 8. El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos (o espacios) por el Ayuntamiento que generen los municipales son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el Ayuntamiento.**